

Ciudad de México a 16 de abril de 2018

Respecto a la utilización de los formatos modificados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en lo concerniente a la actualización de la información generada en el Primer Trimestre del 2018, le informo que desde el pasado mes de febrero, el INFODF se encuentra realizando los ajustes a los *Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, así como a los Formatos equivalentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, con base en el calendario establecido en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, mediante el cual se modifican los *Lineamientos Técnicos Generales* para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia.

Es conveniente recordar que los Lineamientos y metodología de evaluación aprobados por el Pleno del INFODF, están homologados con los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que las modificaciones que se realizaron a éstos Lineamientos, repercuten directamente en los Lineamientos locales. Es por ello que aunque el Pleno no haya aprobado los ajustes a los Lineamientos y metodología locales, se tienen en su caso los Lineamientos Técnicos Generales, los cuales son de observancia general. En este sentido, la información generada en el Primer Trimestre deberá publicarse en los formatos que han sido modificados en la PNT, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia, los Lineamientos Técnicos Generales, así como a la Ley local de la materia.

Derivado de las modificaciones a los formatos de la PNT, el INAI creó un apartado en la Plataforma con las modificaciones en comentario, para que los Sujetos Obligados incluyan únicamente la información generada en el primer trimestre del ejercicio 2018 en adelante. Existirán entonces, dos apartados para la actualización y consulta de la información; 2017 y 2018. Si se requiere adicionar información faltante de los ejercicios 2017 y anteriores, deberá hacerse con los formatos que se venían manejando, no con los nuevos, toda vez que éstos tienen ajustes y en algunos casos más campos.

No omito mencionar que para esta versión de la Plataforma 2018, no se asignaron los formatos de la fracciones que no aplican al Sujeto Obligado, por no estar en sus atribuciones y funciones, de conformidad con su tabla de aplicabilidad, no obstante, en el portal de Internet, deberán incluir la leyenda respectiva con su fundamento legal correspondiente.

Respecto a la Publicación de las Obligaciones de transparencia en el Portal de Internet. Como se explicó en los párrafos anteriores, los Lineamientos y metodología de evaluación vigentes, **no contienen los cambios y ajustes realizados por el Consejo Nacional de Transparencia**, por ello para publicar la misma información que se tiene en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual contiene los

nuevos formatos, se deberá publicar en el portal de internet los mismos formatos que se utilizan para la Plataforma.

¿Qué es lo que procede?.- Para comenzar el llenado de los formatos 2018; 1) deberá asignar a cada unidad administrativa el formato que le corresponda, 2) descargar los formatos y enviarlos a cada unidad para su llenado. Los formatos en comento los puede descargar desde la siguiente dirección: <http://www.infodf.org.mx/cursosipot/> , en la opción “DESCARGA FORMATOS NUEVOS”. Por su parte, la carga del formato en la Plataforma es el mismo procedimiento que ya se venía haciendo.

No sobra mencionarle que el acuerdo arriba señalado (CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08), en su parte medular indica:

46. Que derivado del importante número de observaciones y propuestas de ajustes y modificaciones enviadas por los organismos garantes y los sujetos obligados del país, y de lo que ello implica para el INAI, como administrador general, y para los organismos garantes de las entidades federativas, como administradores estatales, el llevar a cabo la configuración en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto de los lineamientos como de los criterios y nuevos formatos respectivos; así como para los sujetos obligados la responsabilidad de cargar la información con los criterios y formatos modificados; resulta justificable para este Pleno del Consejo Nacional la propuesta planteada por la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación en el sentido de establecer:

Que una vez que el INAI finalice la configuración de formatos, con fecha máxima al 31 de enero de 2018, **los organismos garantes de las entidades federativas tendrán, como administradores estatales, del 1º de febrero al 31 de marzo de 2018** para realizar las adecuaciones necesarias en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia consistentes en heredar los formatos generales y realizar los ajustes de configuración sobre normatividad local, formatos locales, criterios y asignación de formatos a sus respectivos sujetos obligados.

En virtud de lo anterior, modificar el plazo establecido en las Directrices de Verificación Diagnóstica, que actualmente señala el último día hábil de 2017 de cada organismo garante como plazo máximo, para que los sujetos obligados del país puedan cargar la información en los nuevos formatos alojados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y sus respectivos portales institucionales, y establecer que los sujetos obligados tendrán 30 días naturales para cargar la información, de conformidad con la fracción II del numeral Octavo del Capítulo II de los Lineamientos Técnicos Generales, una vez que se hayan realizado las configuraciones correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia, tanto por el INAI quien, como se señaló, deberá concluir en fecha máxima del 31 de enero de 2018, como por los organismos garantes estatales, quienes contarán del 1º de febrero al 31 marzo para realizarlas. **Es decir, los sujetos obligados deberán cargar la información correspondiente a sus obligaciones de transparencia entre el 1º y el 30 de abril de 2018.**